



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/681
3 de diciembre de 1991

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 68 del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Pablo Emilio SADER (Uruguay)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional" se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución 45/80 de la Asamblea, de 12 de diciembre de 1990.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1991, la Asamblea General decidió, por recomendación de la Mesa, incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. La Comisión examinó el tema 68 conjuntamente con el tema 67 en sus sesiones 40a. a 45a., celebradas entre el 21 y el 27 de noviembre de 1991 (véanse A/C.1/46/PV.40 a 45).
4. En relación con el tema 68, la Primera Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:
 - a) Informe del Secretario General sobre el examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional (A/46/575);
 - b) Carta de fecha 4 de febrero de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas (A/46/78-S/22198);
 - c) Carta de fecha 19 de marzo de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas (A/46/119-S/22369);

- d) Carta de fecha 25 de marzo de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas (A/46/125-S/22417);
- e) Carta de fecha 26 de marzo de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas (A/46/126-S/22418);
- f) Carta de fecha 1° de abril de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas (A/46/128-S/22429);
- g) Carta de fecha 12 de abril de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas (A/46/140-S/22501);
- h) Carta de fecha 16 de abril de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas (A/46/151-S/22504);
- i) Carta de fecha 15 de abril de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Checoslovaquia ante las Naciones Unidas (A/46/153-S/22506);
- j) Carta de fecha 29 de abril de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas (A/46/162-S/22556);
- k) Carta de fecha 3 de mayo de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas (A/46/165-S/22571);
- l) Carta de fecha 15 de mayo de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas (A/46/174-S/22605);
- m) Carta de fecha 15 de mayo de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas (A/46/176-S/22607);
- n) Carta de fecha 16 de mayo de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas (A/46/178-S/22610);
- o) Carta de fecha 24 de mayo de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas (A/46/190-S/22645);
- p) Carta de fecha 28 de mayo de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas (A/46/202-S/22647 y Corr.1);

- q) Carta de fecha 26 de junio de 1991 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Bulgaria y de la República Socialista Soviética de Ucrania ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de un comunicado conjunto firmado en Kiev el 13 de abril de 1991 (A/46/273);
- r) Carta de fecha 7 de julio de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Albania ante las Naciones Unidas (A/46/292-S/22769);
- s) Carta de fecha 9 de julio de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Albania ante las Naciones Unidas (A/46/294);
- t) Carta de fecha 9 de julio de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Checoslovaquia ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto del Comunicado del Comité Político Consultivo de los Estados Partes en el Tratado de Varsovia y el Protocolo respectivo (A/46/300-S/22782);
- u) Nota verbal de fecha 15 de julio de 1991 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (A/46/304-S/22796);
- v) Carta de fecha 19 de julio de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas (A/46/313-S/22816);
- w) Carta de fecha 23 de julio de 1991 dirigida al Secretario General por los representantes de Alemania y de Polonia ante las Naciones Unidas por la que se transmite la información relativa al Tratado de Buena Vecindad y Cooperación Amistosa firmado por la República Federal de Alemania y la República de Polonia el 17 de junio 1991 (A/46/322);
- x) Carta de fecha 22 de julio de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto del comunicado conjunto de la 24a. Reunión Ministerial de la ASEAN, emitido en Kuala Lumpur el 20 de julio de 1991 (A/46/323-S/22836);
- y) Carta de fecha 29 de julio de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas (A/46/329-S/22855);
- z) Carta de fecha 21 de agosto de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas por la que se transmiten los textos de las declaraciones emitidas los días 20 y 22 de agosto de 1991 por la Comunidad Europea y sus Estados miembros (A/46/379);

- aa) Carta de fecha 27 de agosto de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas (A/46/384);
- bb) Carta de fecha 28 de agosto de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas (A/46/388);
- cc) Carta de fecha 29 de agosto de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de la declaración emitida el 27 de agosto de 1991 por la Comunidad Europea y sus Estados miembros (A/46/406);
- dd) Carta de fecha 3 de septiembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Checoslovaquia ante las Naciones Unidas (A/46/408);
- ee) Carta de fecha 3 de septiembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Venezuela ante las Naciones Unidas (A/46/416);
- ff) Carta de fecha 5 de septiembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas (A/46/426);
- gg) Carta de fecha 6 de septiembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Socialista Soviética de Bielorrusia ante las Naciones Unidas (A/46/427);
- hh) Carta de fecha 6 de septiembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas (A/46/436);
- ii) Carta de fecha 5 de septiembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de la declaración emitida el 3 de septiembre de 1991 por la Comunidad Europea y sus Estados miembros (A/46/453);
- jj) Carta de fecha 12 de septiembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Perú ante las Naciones Unidas (A/46/470);
- kk) Carta de fecha 12 de septiembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino del Senegal ante las Naciones Unidas (A/46/472);
- ll) Carta de fecha 18 de septiembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (A/46/484);

- mm) Carta de fecha 19 de septiembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de los documentos aprobados por la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Estambul del 4 al 8 de agosto de 1991 (A/46/486-S/23055);
- nn) Carta de fecha 20 de septiembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de la declaración emitida el 19 de septiembre de 1991 por la Comunidad Europea y sus Estados miembros (A/46/487-S/23059);
- oo) Carta de fecha 27 de septiembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas (A/46/513-S/23099);
- pp) Carta de fecha 30 de septiembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas (A/46/514-S/23100);
- qq) Carta de fecha 7 de octubre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bulgaria ante las Naciones Unidas (A/46/531-S/23117);
- rr) Carta de fecha 7 de octubre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas por la que se transmiten los textos de las declaraciones emitidas los días 5 y 6 de octubre de 1991 por la Comunidad Europea y sus Estados miembros (A/46/533);
- ss) Carta de fecha 8 de octubre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas (A/46/547-S/23124);
- tt) Carta de fecha 8 de octubre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas (A/46/548-S/23125);
- uu) Carta de fecha 10 de octubre de 1991 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Hungría y de Polonia ante las Naciones Unidas (A/46/559-S/23136);
- vv) Carta de fecha 18 de octubre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Belarús ante las Naciones Unidas (A/46/582);
- ww) Carta de fecha 21 de octubre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (A/46/587);

- xx) Carta de fecha 8 de noviembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de la Declaración sobre la iniciativa de paz para una península de Corea libre de armas nucleares, formulada el 8 de noviembre de 1991 (A/46/621-S/23201);
- yy) Carta de fecha 20 de noviembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Cabo Verde ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de la declaración conjunta sobre la situación en Timor Oriental emitida por los Representantes Permanentes de Angola, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique y Santo Tomé y Príncipe ante las Naciones Unidas (A/46/694-S/23235);
- zz) Carta de fecha 20 de noviembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bulgaria ante las Naciones Unidas (A/46/696-S/23231);
- aaa) Carta de fecha 18 de noviembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (A/46/697);
- bbb) Carta de fecha 19 de septiembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de la Declaración Conjunta sobre los Estados Bálticos, emitida con ocasión de la reunión celebrada el 6 de septiembre de 1991 por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Comunidad Europea, los representantes de la Comisión y los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas de Estonia, Letonia y Lituania (A/C.1/46/2);
- ccc) Carta de fecha 14 de octubre de 1991 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Checoslovaquia, Hungría y Polonia ante las Naciones Unidas, por la que se transmiten los textos de la declaración de Cracovia de los dirigentes de la República Federal Checa y Eslovaca, la República de Hungría y la República de Polonia y la declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores de los tres Estados (A/C.1/46/7);
- ddd) Carta de fecha 21 de octubre de 1991 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de los Países Bajos, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América por la que se transmite el texto de la Declaración sobre Yugoslavia emitida el 18 de octubre de 1991 por la Comunidad Europea y sus Estados miembros, los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/C.1/46/11);
- eee) Carta de fecha 28 de octubre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de la declaración sobre la situación en Yugoslavia emitida el 28 de octubre de 1991 por la Comunidad Europea y sus Estados miembros (A/C.1/46/13);

- fff) Carta de fecha 30 de octubre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de la declaración sobre Dubrovnik, Yugoslavia, emitida el 27 de octubre de 1991 por la Comunidad Europea y sus Estados miembros (A/C.1/46/14);
- ggg) Carta de fecha 8 de noviembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de la declaración sobre la situación en Yugoslavia emitida el 8 de noviembre de 1991 por la Comunidad Europea y sus Estados miembros (A/C.1/46/17);
- hhh) Carta de fecha 11 de noviembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bulgaria ante las Naciones Unidas (A/C.1/46/19);
- iii) Carta de fecha 11 de noviembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas (A/C.1/46/20);
- jjj) Carta de fecha 18 de noviembre de 1991 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de los Países Bajos y de los Estados Unidos de América por la que se transmite el texto de una declaración emitida el 9 de noviembre de 1991 por la Comunidad Europea y sus Estados miembros, y por los Estados Unidos de América (A/C.1/46/22).

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

Proyecto de resolución A/C.1/46/L.53 y proyecto de decisión A/C.1/46/L.54

5. El 26 de noviembre de 1991, Argelia, Cuba, Egipto, Indonesia, Pakistán y Yugoslavia presentaron un proyecto de resolución titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional" (A/C.1/46/L.53), que decía así:

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/80, de 12 de diciembre de 1990,

Consciente de que la etapa actual de desarrollo de la humanidad, que se caracteriza por cambios tecnológicos, económicos y políticos, es propicia para el avance acelerado hacia la construcción de un mundo más pacífico, seguro, justo, equitativo, democrático y humano,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente el respeto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia de los Estados, el no uso de la fuerza ni de la amenaza de uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la no intervención, el arreglo pacífico de las controversias internacionales,

/...

la igualdad de derechos y el derecho a la libre determinación de todos los pueblos sometidos a regímenes coloniales y racistas y a ocupación extranjera, así como el principio de la igualdad soberana de los Estados,

Destacando que el respeto de los propósitos y principios de la Carta y del derecho internacional, el desarme general y completo, la relajación de las tensiones internacionales, el aumento de la cooperación internacional para el desarrollo económico y social, inclusive la cooperación mundial para un desarrollo ecológicamente racional, la erradicación completa del colonialismo, el apartheid y todas las demás formas de racismo y de discriminación racial, y el respeto de los derechos humanos, están estrechamente interrelacionados y constituyen la base de la paz y la seguridad internacionales,

Acogiendo con beneplácito los cambios positivos que se siguen produciendo a nivel mundial, caracterizados por la terminación de la guerra fría, la relajación de las tensiones y el surgimiento de un nuevo espíritu que rige las relaciones internacionales, todo lo cual abre nuevas posibilidades para la promoción de la paz mundial y la cooperación internacional,

Acogiendo asimismo con beneplácito, en ese contexto, el hecho de que conflictos se estén resolviendo mediante negociaciones en un clima de comprensión y cooperación,

Expresando al mismo tiempo su grave preocupación por los conflictos y problemas que persisten y por las nuevas amenazas a la paz y la seguridad internacionales, y su apoyo a todas las actividades encaminadas a eliminar de manera justa y pacífica los focos de crisis en el mundo,

Poniendo de relieve la imperiosa necesidad de llevar a cabo el desarme, especialmente el desarme nuclear, en sus dimensiones tanto cualitativas como cuantitativas, a fin de lograr el objetivo final de un desarme general y completo bajo un control internacional eficaz,

Considerando que no puede haber paz ni seguridad estables y duraderas en el mundo si no se resuelven los graves problemas económicos existentes, especialmente las necesidades de desarrollo económico de los países en desarrollo,

Destacando que la promoción de la libertad y los derechos humanos es uno de los objetivos fundamentales de la comunidad mundial, y haciendo hincapié, en este contexto, que es preciso erradicar el apartheid y todas las demás formas de racismo,

Reafirmando el derecho inalienable a la libre determinación y la independencia de todos los pueblos sometidos a regímenes coloniales y racistas y a ocupación extranjera, así como la legitimidad de su lucha,

Destacando que el nuevo sistema de seguridad internacional debe estar basado en los principios y propósitos de la Carta,

Reafirmando que las Naciones Unidas son el instrumento fundamental para regular las relaciones internacionales y resolver los problemas internacionales, y que sus principales órganos, en particular el Consejo de Seguridad, son responsables del mantenimiento y de la promoción eficaz de la paz y la seguridad internacionales,

Destacando la importancia del fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales,

1. Reafirma la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, y la necesidad de su aplicación;
2. Reafirma asimismo que todos los Estados deben regirse en sus relaciones internacionales por la Carta de las Naciones Unidas y por los propósitos y principios en ella consagrados;
3. Destaca los principios del respeto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia de los Estados, el no uso de la fuerza ni de la amenaza de uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la no intervención y la no injerencia, el arreglo pacífico de las controversias internacionales, la igualdad de derechos y el derecho a la libre determinación de todos los pueblos sometidos a regímenes coloniales y racistas y a ocupación extranjera, así como el principio de la igualdad soberana de los Estados, consagrados en la Carta;
4. Destaca la necesidad de seguir fortaleciendo el papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad, y de promover el respeto del derecho internacional, así como su papel en el desarrollo y el progreso económico y social para beneficio de la humanidad;
5. Insta a todos los Estados a que, utilizando los medios previstos para ello en el Capítulo VI de la Carta, procuren llegar a un arreglo pacífico de las controversias y eliminar los focos de crisis y tensión, que constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales;
6. Exhorta a todos los Estados, en particular a los que poseen armas nucleares y a otros Estados de importancia militar, a que adopten de inmediato nuevas medidas encaminadas a lograr el objetivo final de un desarme general y completo bajo un control internacional eficaz;
7. Reafirma que la democratización de las relaciones internacionales es una necesidad imperiosa y hace hincapié en su convicción de que las Naciones Unidas constituyen el mejor marco para la promoción de ese objetivo;
8. Pide al Secretario General que prepare, teniendo en cuenta las opiniones recibidas de los Estados Miembros, un estudio relativo a los medios y arbitrios para el fortalecimiento de la seguridad internacional sobre la base de la Carta, y que lo presente a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones;

9. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado 'Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional'."
6. A petición de los patrocinadores, no se adoptó ninguna decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.53 (véase A/C.1/46/PV.44).
7. En la 44a. sesión, celebrada el 27 de noviembre, Argelia, Cuba, Egipto, India, Indonesia, Madagascar, Pakistán, Yugoslavia y Zimbabwe presentaron un proyecto de decisión titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional". En la misma sesión, el representante de Yugoslavia hizo la presentación del proyecto de decisión.
8. En la misma sesión, la Comisión adoptó el proyecto de decisión A/C.1/46/L.54 sin proceder a votación (véase párr. 9).

III. RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

9. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que adopte el siguiente proyecto de decisión:

Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional

La Asamblea General

1. Reafirma la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional 1/;
2. Recuerda sus anteriores resoluciones sobre el particular, la última de las cuales fue la resolución 45/80 de 12 de diciembre de 1990;
3. Invita a los Estados Miembros a que presenten sus opiniones acerca de la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional y pide al Secretario General que le presente un informe en su cuadragésimo séptimo período de sesiones;
4. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional".

1/ Resolución 2734 (XXV).